



Coordinación General de Mejora Regulatoria
de Servicios y de Asuntos Jurídicos

Oficio No. COFEME/18/2863

Asunto: Se remiten comentarios de particulares

Ciudad de México, 16 de julio de 2018

ING. OCTAVIO RANGEL FRAUSTO

Oficial Mayor

Secretaría de Economía

Presente

Se hace referencia a la Propuesta Regulatoria denominada “*Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SCFI-2017, Aparatos Electrónicos - Requisitos de Seguridad y Métodos de Prueba*” (Propuesta Regulatoria), enviada por la Secretaría de Economía (SE) y recibida en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 28 de agosto de 2017, así como sus distintas versiones enviadas el 1º de marzo de 2018, el 6 de abril de 2018, el 21 de junio de 2018 y el 28 de junio de 2018; además de los oficios COFEME/17/5442 de 4 de septiembre de 2017, COFEME/18/1185 de 15 de marzo de 2018 y COFEME/18/2000 de 21 de mayo de 2018; mediante los cuales la CONAMER emitió el rechazo a la solicitud de exención de análisis impacto regulatorio, la solicitud de ampliaciones y correcciones al análisis de impacto regulatorio y el Dictamen Total no Final, respectivamente.

Sobre el particular, debido a que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), la Propuesta Regulatoria se hizo pública a través del portal de internet de la CONAMER desde el día de su recepción, es necesario precisar que se han recibido los comentarios siguientes¹:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE QUIEN FIRMA	EMPRESA/ PARTICULAR
B000182485	Verónica Yannet Quiroz Moreno	Asociación Mexicana de la Industria del Juguete, A. C.
B000182531	Gunter Fritz Maerker y Hahne	Asociación Mexicana de la Industria del Juguete, A. C.

En ese sentido y en virtud de que el procedimiento de mejora regulatoria llevado a cabo ante esta Comisión aún no ha concluido, se remiten a la SE los comentarios en cuestión para su conocimiento y valoración.

No omito mencionar que, mediante oficio COFEME/18/0148 de 18 de enero de 2018, así como mediante el Dictamen Total no Final, se remitieron a esa Dependencia diversos comentarios que se recibieron previo a la recepción de los arriba enlistados.

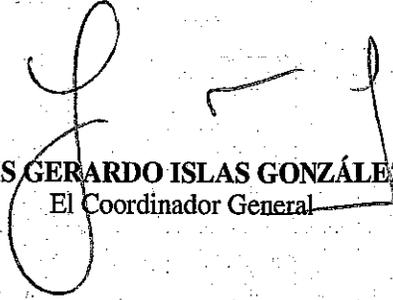
¹ Los comentarios relativos al Anteproyecto recibido por la CONAMER podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.cofemersimr.gob.mx/expedientes/20626>





Lo anterior, se comunica conforme a los artículos Séptimo y Décimo Transitorio de la LGMR, así como en los diversos 7, fracción II, y 10, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Reitero a usted mi consideración y respeto,


LUIS GERARDO ISLAS GONZÁLEZ
El Coordinador General